



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

00241-2017-PLO-SE  
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley orgánica del Régimen Electoral.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de febrero de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Junta Central Electoral.

Objetivo de esta Iniciativa:

Regular lo relativo al ejercicio del derecho de la ciudadanía de elegir y ser elegibles, el procedimiento y desarrollo del proceso electoral para la conformación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la elección de las autoridades municipales; y el funcionamiento y competencias de la Junta Central Electoral como máximo ente responsable de la organización de los comicios.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Sin considerandos.
- ✓ Sin vistas.
- ✓ Doscientos cuarenta y ocho artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa quedaría derogada, sustituida o modificada cualquier otra disposición de la Ley No. 275-97 del 21 de diciembre de 1997 y sus modificaciones o cualquier otra que le sea contraria.
- ✓ Así como, las Leyes números 6525 del 7 de diciembre de 1962; 55 del 17 de noviembre de 1970; 8-92 del 13 de mayo de 1992; 163-01 del 16 de octubre del año 2001; 37-10 del once (11) de febrero del año dos mil diez (2010); 29-11 del 18 de enero de 2011, y 136-11 del 7 de julio de 2011, y sus modificaciones o cualesquiera otras que les sean contrarias.

Observaciones:

- ✓ El objetivo fundamental de esta iniciativa que por ser orgánica su aprobación requiere dos tercios de los votos de cada cámara legislativa, es dar vigencia al conjunto de principios del Estado Social y Democrático de Derecho.
- ✓ La Junta Central Electoral debe velar porque los procesos electorales se realicen con sujeción a los principios de libertad y equidad en el desarrollo de las campañas y transparencia en la ejecución del financiamiento; así como, reglamentar los tiempos y límites en los gastos de campaña, y el acceso equitativo a los medios de comunicación.
- ✓ Con un régimen electoral transparente, preciso y conciso, estaríamos fortaleciendo la institucionalidad democrática de nuestro país.
- ✓ El mismo consta de 248 artículos, 68 más que los 180 de la ley actual, incluyendo 4 nuevos que definen los principios generales.
- ✓ Este proyecto fue elaborado en el año 2011, perimiendo en diferentes legislaturas.
- ✓ Somos de opinión que aunque el título del proyecto dice: "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL" debe ser "PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL".

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
LIC. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

